

BASES DE LA PROMOCIÓN CREAND PLAN JUBILACIÓN RENDIMIENTO DE CREAND SEGUROS AHORRO

CRÈDIT ASSEGURANCES, SAU (en adelante la “**Compañía**”) organiza en el marco de la campaña de lanzamiento del nuevo producto de seguro “Creand Plan Jubilación Rendimiento” (en adelante, el “**Producto**”), una promoción dirigida a aquellos clientes que la contraten (en lo sucesivo, la “**Promoción**”), que se regirá por las bases contenidas en este documento (en lo sucesivo, las “**Bases**”).

La Promoción consiste en una bonificación del 2 %¹ (en adelante, la “**Bonificación**”) del importe de la aportación extraordinaria inicial (mínimo 3000 € y hasta un máximo de 30 000 €) que el tomador (en adelante, el “**Tomador**”) efectúe en el momento de la contratación del Producto, siempre que se dé cumplimiento a las condiciones establecidas en estas Bases.

Período de vigencia de la Promoción

La promoción permanecerá vigente del 1 de octubre de 2024 al 31 de enero de 2025 (ambos incluidos) y no será acumulable a otras ofertas o promociones de la Compañía.

Condiciones para participar en la Promoción

Para poder participar en la Promoción, es necesario que el Tomador:

- Contrate el Producto durante la vigencia de la Promoción.
- Haga una aportación inicial extraordinaria en el momento de la contratación de mínimo 3000 € y hasta un máximo de 30 000 €.
- Haga aportaciones periódicas de un importe mínimo global de 1200 € anuales durante los tres primeros años, a contar desde la fecha de la contratación del Producto. El Tomador podrá escoger la periodicidad de las aportaciones periódicas, siempre que el importe mínimo global anual sea el anteriormente fijado.
- No solicite el derecho de rescate durante los tres primeros años, a contar desde la fecha de contratación del Producto.

Exclusiones

No pueden participar en la Promoción:

- Los clientes que hayan tenido o tengan recibos impagados o situaciones de morosidad con la Compañía o con cualquier sociedad del Grupo Creand.
- Aquellos clientes que, durante el período de la Promoción, den de baja o efectúen un rescate parcial de un seguro de vida-ahorro contratado previamente con la Compañía para adherirse posteriormente a la Promoción y disfrutar así de los beneficios de la Promoción.

Bonificación

En caso de que el Tomador cumpla con todas las condiciones de las presentes Bases, sin que se dé ningún supuesto de exclusión, obtendrá la Bonificación, que oscilará entre los 60 € y los 600 € brutos en función del importe de la aportación inicial extraordinaria, que la Compañía ingresará en la póliza del Producto en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su contratación.

Incumplimiento

En caso de que el Tomador incumpla cualquiera de las condiciones recogidas en estas Bases antes de haber recibido el abono de la Bonificación, se cancelará la Promoción y perderá el derecho a recibir la Bonificación.

Si el incumplimiento se produce después de haber recibido el abono de la Bonificación, la Compañía podrá recuperar íntegramente el importe abonado mediante cargo en la póliza del Producto en concepto de penalización por el incumplimiento de las condiciones de la Promoción.

Además, si durante la vigencia de la Promoción el Tomador incumple cualquier obligación de pago frente a la Compañía o frente a cualquier sociedad del Grupo Creand, la Compañía podrá recuperar íntegramente el importe abonado mediante cargo en la póliza del Producto.

Fiscalidad de la Bonificación

La Bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario sujeto a retención fiscal (en lo sucesivo, la “**Retención**”). La Retención se efectuará al tipo vigente en cada momento. La Compañía no aplicará la Retención si el Tomador ha hecho llegar previamente el formulario 345 a la Compañía con la suficiente antelación.

Modificación de las Bases

La Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases de la Promoción, en cualquier momento antes de la contratación del Producto, mediante la actualización de las Bases y su publicación en la página web de la Compañía: www.creandestalvi.ad.

Legislación y fuero aplicable

Para cualquier discrepancia, conflicto o reclamación que pueda surgir en relación con estas Bases o la Promoción, se aplicará la legislación vigente en el Principado de Andorra y se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales andorranos.

Andorra la Vella, octubre de 2024